

**RESOLUCIÓN No. 000087**

( 08 DE ABRIL DE 2022 )

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA,**

En ejercicio de las facultades legales, en especial en las conferidas en la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995, Decreto 648 de 2017 y Acuerdo de Junta Directiva No. 208 de 2019 y demás normas que lo regulan, modifiquen y/o adicionen, y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

Que el inciso quinto del artículo 2.2.11.1.3 ibídem, establece: “*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación*”.

Que el numeral 8 del artículo 24 del Decreto 790 de 1995 “*Por el cual se aprueban los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena*”, faculta al Director Ejecutivo de la Corporación, para nombrar y remover el personal de la Entidad.

Que el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, fue nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 208 del 2019 y tomó posesión de este el 31 de enero de 2019.

Que la servidora pública ALEXANDRA VERGARA MURILLO, fue nombrada en provisionalidad mediante Resolución No.000231 del 08 de septiembre de 2020, y tomó posesión con el Acta No. 262 del 10 de septiembre de 2020, en el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Secretaría General – Control Interno Disciplinario en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que ALEXANDRA VERGARA MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 53.017.305, mediante comunicación interna No. 2022-100-0657 de fecha 31 de marzo

de 2022 presentó renuncia al cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Secretaría General – Control Interno Disciplinario en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, en la que manifiesta su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del 15 de abril de 2022 inclusive, y una vez finalizada la jornada laboral.

Que la servidora pública precitada, reiteró mediante comunicación interna No. 2022-100-0690 del 05 de abril de 2022, la renuncia al cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Secretaría General – Control Interno Disciplinario en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, a partir del 15 de abril de 2022 inclusive, y una vez finalizada la jornada laboral.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, se encuentra procedente su aceptación.

Que en mérito de lo expuesto el Director Ejecutivo de la Corporación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por **ALEXANDRA VERGARA MURILLO**, al empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, adscrito a la Secretaría General – Control Interno Disciplinario en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, a partir del 15 de abril de 2022 inclusive, y una vez finalizada la jornada laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada a los ,ocho (08) días del mes de abril de 2022.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**PEDRO PABLO JURADO DURAN**  
**Director Ejecutivo**

Elaboró Melva Rojas Arcella Talento Humano   
Revisó Leydy Gómez Peña Contralista Secretaría General   
y Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina 